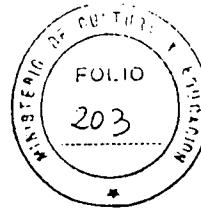




RESOLUCION N° 323

"1563 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 18 FEB. 1998

VISTO el expediente N°5.903-97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Acta N°173/97 y Resolución Rectoral del 07/07/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

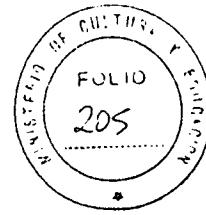
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

*bd  
bd  
W  
W  
M  
M  
C*



RESOLUCIÓN N° 323

*Ministerio de Cultura y Educación*



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*RESOLUCIÓN N° 323*

*MB*

*Q* *BB*

LIC. SUSANA BEATRIZ DFC-BE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

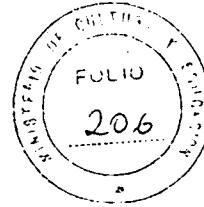
323



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 323

"1998 - Año de los Municipios"



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -  
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE EL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL**

1. Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
2. Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
3. Realizar acciones a nivel individual-familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
4. Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
5. Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
6. Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que éstos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.

*Alfredo*

*WW*

*22*



RESOLUCIÓN N° 323



Ministerio de Cultura y Educación

7. Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
8. Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
9. Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
10. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes programas y proyectos de acción social.
11. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes programas y proyectos de promoción comunitaria.
12. Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar.
13. Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencias en lo socio-cultural.
14. Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
15. Realizar estudios e investigaciones sobre:
  - a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.

*AN*  
*AN*  
*AN*  
*AN*

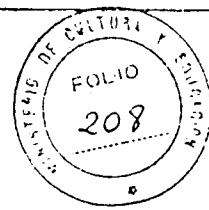
*AN*

323



RESOLUCIÓN N° 323

"1993 - Año de los Municipios"



*Ministerio de Cultura y Educación*

- b) las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.
16. Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

*Pepe*  
*W*  
*W*  
*W*

N. 323



RESOLUCION N<sup>o</sup> 323

"1960 - AÑO de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL**

**TITULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:** Poseer título de nivel de grado universitario de Licenciado en Acción Social otorgado por el Instituto Universitario de la Policía Federal.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Seminario de Epistemología y Metodología de la Investigación Social	C	6	90	-
02	Seminario de Administración y Planificación Social	C	6	90	-
03	Historia Económica y Social Contemporánea y Argentina	A	4	120	-
04	Supervisión en Trabajo Social	A	4	120	-
05	Psicología Social II	C	4	60	-
06	Medicina Preventiva y Social	C	4	60	-
07	Seminario de Trabajo Social (Tesis)	C	4	60	01-02

**OTRO REQUISITO:**

Idioma

**CARGA HORARIA TOTAL: 600 horas**